

A LA MESA DEL PARLAMENTO

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicitan la inclusión en la Mesa y Junta de Portavoces del día 30 de junio, la siguiente Proposición de Ley Foral para su tramitación con carácter de urgencia y por el procedimiento de lectura única:

PROPOSICIÓN DE LEY FORAL DE MODIFICACIÓN DE LA LEY FORAL 20/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, por la que se establecen la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios 2013 y 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La redacción actual del artículo 15.g) de la Ley 20/2012, por la que se establecen la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios 2013 y 2014, permite la anulación o retención de las cantidades correspondientes a los ayuntamientos como compensación de los abonos realizados por dedicación al cargo en los supuestos de incumplimiento de la Ley Foral de Símbolos y de la Ley Foral de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.

Sin embargo, la naturaleza de estas compensaciones, forman parte y están integradas en el Fondo de Participación y por tanto constituyen, como reconoce la Ley Foral de Haciendas, un recurso propio de las entidades locales, así como el gran número de entidades locales que podrían verse afectadas, aconsejan la supresión de este apartado, por cuanto su aplicación podría suponer una minoración importante de las cantidades que las entidades locales tienen derecho a percibir de este Fondo.

Por otra parte, nos remitimos también a la conclusión al respecto del Dictamen del Consejo de Navarra de fecha 9 de abril de 2013.

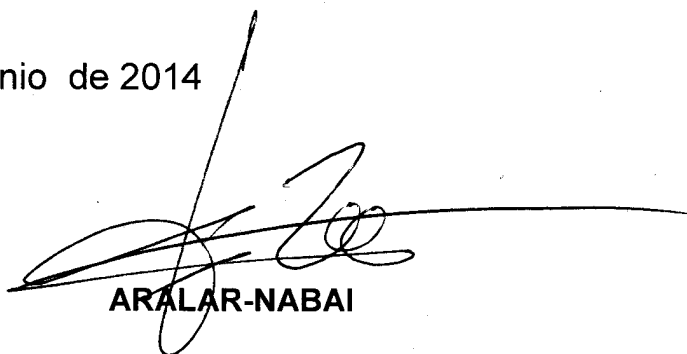
Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes realizan la siguiente propuesta de modificación de la Ley Foral 20/2012 de 26 de diciembre:

Artículo único: Supresión de la letra g) del artículo 15, tanto su apartado 1, referido a la Ley Foral de Símbolos, como su apartado 2, referido a la Ley Foral de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.

En Pamplona, 27 de junio de 2014



BILDU NAFARROA



ARALAR-NABAI